



Cecilia Quintana <cquintana@goredelosrios.cl>

Re: ORD. N° 2519: Informa lo que indica

Ricardo Alvarez <ralvarezpa@gmail.com>

4 de enero de 2017, 11:18

Para: Cecilia Quintana <cquintana@goredelosrios.cl>, prot@goredelosrios.cl

Estimada Cecilia,

Por medio del presente email les adjunto mis comentarios al PROT, los cuales no llegaron en la fecha formal publicada por vuestra división para la recepción satisfactoria de los comentarios.

Quedo a disposición ante cualquier consulta que se pudiera desprender de mis comentarios, los cuales fueron realizados con todo el rigor profesional que una iniciativa de esta magnitud amerita. Estaré en Chile hasta fines de Febrero de 2017 ante cualquier requerimiento.

Saludos cordiales

Ricardo Alvarez
PhD candidate
University of New South Wales
Sydney, Australia

El 5 de diciembre de 2016, 14:37, Cecilia Quintana <cquintana@goredelosrios.cl> escribió:

Junto con saludarle, se adjunta ORD. N° 2521, del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Los Ríos, Leonardo Faúndez, en donde se informa sobre Segundo (y último) Proceso de Consulta Pública al Anteproyecto PROT (cartografía con sus categorías de usos preferentes y actividades compatibles) y su Informe Ambiental.

Cordialmente,

Cecilia Quintana Binimelis
Encargada Departamento de Planificación Estratégica
División de Planificación y Desarrollo Regional
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
063-2284335 - 09-42515924

**Comentarios PROT RAlvarez.pdf**

91K

OBSERVACIONES PLAN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PROT)

DE LA REGION DE LOS RIOS

MsSc. Ricardo Álvarez Pacheco, Biólogo Marino,

PhD[©] School of Biological Earth and Environmental Science

University of New South Wales, Sydney, Australia

A continuación en el presente escrito, detallo algunas de las observaciones que a mi parecer deberían ser consideradas en esta etapa del PROT Región de los Ríos.

Comentario 1. En el informe Ambiental se mencionan que el problema ambiental estratégico 4 corresponde a la pérdida de calidad paisajística.

Sin embargo y de acuerdo a vuestras propias definiciones en el PROT y el análisis de los otros cuatro problemas ambientales mencionados se desprende que la pérdida de calidad paisajística es una consecuencia de la Degradación y fragmentación de superficie de bosque nativo y suelo agropecuario (Problema n5) y colateralmente de la Degradación de ecosistemas de humedales (Problema n3). Más aun, en la descripción se menciona que es un problema debido **“...a la expansión y transformación de uso del suelo por actividades intensivas, como plantaciones de cultivos forestales”** con lo que se confirma el grado de consecuencia más que de problemática de este ‘problema’. Otro elemento importante de mencionar es que si en el futuro los problemas 3-5 son tratados con medidas adecuadas, se espera una mejora en la calidad de paisaje. Por ende desde mi punto de vista este PROBLEMA se corresponde más a un INDICADOR de la aplicación de medidas que mitiguen los problemas de la TABLA 2. Este hecho plantea un inconveniente mayor en la Tabla debido a que otro problema que puede ser **de mayor gravedad** se excluye del análisis.

Comentario 2. En Pagina 52, Tabla 5 Continuación, se propone la “Área de Mar Territorial (P_MT)” Concepto que se relaciona con la zona de mar territorial que es mucho más amplia y comprende otro elementos, por lo que puede conducir a confusión. Además, la descripción que se da de esta no se condice con el nombre del área por lo que se propone denominarlo “AREA COSTERA de interés pesquero” o “Área costera de manejo Integral o integrado”

Comentario 3. En la carta 10 Imagen objetivo y en la página 92 del informe punto 9.4 *Imagen Objetivo de la Región de Los Ríos al año 2025*, se aprecian las zonas de interés turísticos. Sin embargo, la zona asociada a la costa de La unión y la costa de Mariquina no se representan como tales. Por el contrario, grandes zonas pre-cordilleranas y cordilleranas son consideradas ZOIT. Si esta es una imagen objetivo al 2025, donde los escenarios cambian y se prevén cambios en la población y servicios, además de mayor inversión; es posible concluir entonces que se podrían configurar otras potenciales zonas de interés turístico, las cuales deberían al menos estar identificadas. Pregunta: Por que no se consideran estas zonas bajo algún grado de potencial turístico o derechamente ZOIT? Más aun, en la costa de la comuna de La Unión existe una zona que se denominó zona de conservación y manejo sostenible de biodiversidad marina. Es de suponer entonces que algún tipo de actividad (turística?) debería realizarse para hacer compatible la zona con los elementos económicos y de vocación productiva que también se suponen se proyectan para el territorio. Entiendo que mucha de esta información se levantó en talleres y que cada quien quiso asegurar su ZOIT, pero me parecería que el análisis también debería incluir, sino una ZOIT, cierta categoría que permita también generar un mayor desarrollo económico de acuerdo al potencial y vocación productiva de la zona, en tal caso de las áreas mencionadas en este punto. En lo particular me ha tocado por mis estudios de doctorado navegar varias veces durante el último tiempo toda la costa de la Región de los Ríos y en reiteradas oportunidades. Por ende, es posible mencionar que su alta calidad paisajística y potencial turístico es para considerar, al menos, potencialmente en este documento.

Comentario 4. En la tabla 8, páginas 97, 98, 99; *Categorías de uso preferentes en la propuesta de zonificación de uso del suelo del Plan (actualizado a diciembre 2015)*. No se hace mención de la categoría zona **Conservación y manejo sostenible de biodiversidad marina, que si aparece en el escenario concertado**. A qué se debe tal omisión y cuál sería su relevancia en este cuadro si apareciera?

Comentario 5. En la tabla 9, página 116. La subcategoría de uso permanente Área de conservación de ecosistemas marinos y litorales correspondería, integraría o sería resultado de la categoría de conservación y manejo sostenible de biodiversidad marina?

Comentario 6. En las zonas de recuperación de ecosistema y/o paisaje (RM_REP) (página 118) se describe como “Espacios asociados a áreas de interés turístico y de sensibilidad ambiental, importantes desde el punto de vista paisajístico y que están degradadas o alteradas por actividades productivas o extractivas. Se debe promover en ellos articulación público-privada para realizar acciones tendientes a la regeneración, recuperación y/o restauración”. Es muy interesante contar con sub-categorías de este tipo, sobre todo su identificación. Sin embargo, más allá de la identificación y de declarar la promoción de algún tipo de articulación público-privada, se requieren ciertos elementos claves para su implementación y ojala recuperación.

Entre ellos, recursos económicos o financieros concretos para implementar y cumplir esta finalidad. Además de los recursos financiero, se requiere de sobremanera estudios científicos de primera línea que permitan determinar su grado de recuperación. Por ejemplo en zonas riparinas, estudios de biodiversidad asociada, ensambles de aves, presencia de depredadores topos, diseño de corredores de biodiversidad para aves o mamíferos, entre otras actividades son claves para cumplir el objetivo que se propone para estas áreas. Sería interesante conocer qué tipo de actividades concretas se proponen en el PROT en esta línea, de lo contrario, solo será una declaración de intenciones. NO EXISTEN EN LA TABLA 10 INDICADORES claves para las zonas de recuperación, por el contrario, se hace mención al “Número de proyectos de Energías Renovables No Convencionales (ERNC) que

componen la matriz energética” (¿) indicador bastante pobre y que no se condice con un objetivo ambiental clave, que permite recuperar el patrimonio natural de la región.

Comentario 7. En la tabla 10, páginas 122-125 se visualiza un error de concepto en los indicadores, problema elemental de la tabla, **que a mi juicio la inválida como una tabla de indicadores.** Los supuestos indicadores **NO CORRESPONDEN** a la definición de un indicador como tal. Corresponderían más que nada al concepto de VERIFICADOR, es decir la forma en la cual se va a corroborar la implementación del indicador. **En Resumen con esos INDICADORES no se estarían cumpliendo los objetivos ambientales propuestos**

A modo de ejemplo se analizara la descripción del indicador: *“Porcentaje de la superficie declarada áreas de amortiguación o buffer asociadas a las principales áreas protegidas públicas y/o privadas involucradas con la decisión”*. La definición como tal no es precisa, bajo que concepto se declara un área buffer de amortiguación? Por otro lado se podría definir el indicador como el número de áreas declaradas en una escala temporal de medición. La fórmula de este indicador tampoco es correcta $\%/\% * 100$ (¿) no tiene sentido. El segundo indicador “Porcentaje de la superficie de áreas prioritarias para la conservación de ecosistemas frágiles y de alto valor natural involucradas con la decisión” claramente no hace referencia a lo que estrictamente es un indicador, no se entiende y es absolutamente relativo; no hay comprensión clara de lo que el indicador pretende medir; un porcentaje de una superficie o una decisión (¿), Su fórmula de cálculo tampoco es la más adecuada. Así también para el resto de los otros indicadores de la tabla 9.

Bajo este escenario no es posible evaluar la tabla 10 ya que los indicadores no son consistentes ni tampoco el criterio de diseño.

Un último comentario, al proponer indicadores además se cae en lo cuantitativo, es decir un número con respecto al total. No hay en la definición de indicadores la inclusión de indicadores de calidad o de desarrollo, de modo que se vea un conjunto integrado de elementos que permitan medir un

aumento de superficies pero además de que esas superficies cumplen el objetivo para el cual están siendo propuestas. Bajo este concepto se podrían incluir como indicadores, **implementación de estudios o proyectos de investigación en las áreas, inversión por parte de estado y los servicios públicos en los objetivos ambientales, firma de convenios con universidades (o privados) para determinar la calidad de las superficies declaras**, por ejemplo, como zonas de amortiguación, o el mejoramiento en la calidad de paisaje, como se menciona en el primer comentario de este pequeño reporte, etc, etc etc.

Según mi parecer la tabla 9 debería ser re-armada y comentada entre los diferentes actores que han participado, ya que como se desprende del informe, es clave para el proceso de PROT.